

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 226 miércoles 14 de octubre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320100001100	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional Del Ahorro		13/10/2020	Auto Decide - 1. Abstenerse De Fijar Fecha De Remate Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Las Partes A Fin De Que Actualicen El Avalúo Del Bien Objeto De Medidacautelar.3. Oficiése A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrera 2G1 No 49-29 Mz3 Lt 10, Ubicado En Esta Ciudad E Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-149989 Propiedad Del Demandado Édison López Polo. Oficiése “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301620150102000	Ejecutivo Singular	Jaime Arturo Garcia Mejia	Leda Patricia Toscano Ortega	13/10/2020	Auto Decide - 1. Abstenerse De Fijar Fecha De Remate Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Las Partes A Fin De Que Actualicen El Avalúo Del Bien Objeto De Medidacautelar.3. Oficiése A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Calle 85 41D-56 Ap 2 401 Bloque 2, Ubicado En Esta Ciudad E Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-405552 Propiedad De La Demandada Leda Patricia Toscano. Oficiése “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420160032200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Heidy Patricia Donofrio Velasco	13/10/2020	Auto Decide - 1. No Señalar Fecha De Remate Hasta Tanto El Director Seccional Nos Informe Que Protocolo Ha Adoptado En Lo Que Respecta Al Numeral 14 Del Acuerdo Pcsja20-11632 30092020 Del Consejo Superior De La Judicatura, En Lo Atinente A La Recepción Física De Los Sobres Sellados Para Garantizar La Confidencialidad De La Oferta En Los Términos De Los Artículos 450 Y

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 226 miércoles 14 de octubre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Siguientes Del Código General Del proceso.2. Se Solicita Al Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial Del Distrito De Barranquilla Nos Informe Que Medidas, Protocolo O Reglamentación Ha Adoptado En Orden A Dar Cumplimiento Al Numeral 14 Del Acuerdo Pcsja20-1163230092020 Del Consejo Superior De La Judicatura, En Aras De Permitir La Recepción Física De Los Sobres Sellados Para Garantizar La Confidencialidad De La Oferta En Los Términos De Los Artículos 450 Y Siguiendo Del Código General Del Proceso. Oficiese. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220190015900	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Carlos Camero Carrillo	13/10/2020	Auto Decide - 1. Abstenerse De Fijar Fecha De Remate Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Las Partes A Fin De Que Actualicen El Avalúo Del Bien Objeto De Medidacautelar.3. Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrera 15 Sur 46 500 Ap301 Mz A Bqa-3, Ubicado En Esta Ciudad E Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-507224 Propiedad Del Demandado Carlos Camero Carrillo. Oficiese “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020170054700	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Maria Idis Torres Gomes	13/10/2020	Auto Decide - 1. Abstenerse De Fijar Fecha De Remate Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Las Partes A Fin De Que Actualicen El Avalúo Del Bien Objeto De Medida Cautelar, En Este Caso De Un Vehículo. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 14 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co